



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00268 -2019-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0425-2019-GAJ/CM/MPMN, el Informe Legal N° 323-2019-

AL.GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

En el Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se acordó precisar el nombre de los 66 Socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos Doña Norma Jesús Revilla Salas, sin embargo en ninguna cláusula del citado documento de Concejo Municipal hace mención al conyugue de la beneficiaria, al Sr. Pablo Eduardo Pinto Vizcarra, en ese sentido es necesario alcanzar Resolución de Administrativa emitida por el titular de la entidad, en este caso Resolución de Alcaldía con la finalidad hacer aclaración de sociedad conyugal y cumplir con las recomendaciones de la SUNARP - Moquegua;

Que, con el Informe Legal N° 323-2019-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2019, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informa que, de la Revisión del expediente de la Sra. Norma Jesús Revilla Salas y el Sr. Pablo Eduardo Pinto Vizcarra, refiriéndose, habiendo cancelado el valor del predio cumple con los requisitos establecidos para la adjudicación del lote N° 5, de la Mz E, Ubicado en el Sector A-14 de las Pampas de Chen Chen (APEMIPE), terreno que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11009298, que adjudica la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 0425-2019-GAJ/CM/MPMN, de fecha 20 de junio de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión emitir acto administrativo que declare la adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal y la respectiva suscripción de la minuta;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz E lote 5 Sector A-14 Pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009298, otorgado a favor de la sociedad conyugal NORMA JESUS REVILLA SALAS, con DNI N° 04410736 y PABLO EDUARDO PINTO VIZCARRA con DNI N° 04407768, por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

